SOLICITUD DE ACLARACIONES AL P.B.C. DE LA L.P.N – S.B.E. 49/2020 I.P.S.

1. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

En la página 10 del P.B.C. se establece: "**El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por la necesidad del Institución no se puede cumplir con dicho requisito, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100 % del monto del producto a ser entregado, con identificación del N° de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar**" La naturaleza de las fórmulas lácteas hace que el vencimiento de los productos sea en promedio de 15 meses desde la fecha de su fabricación y la mayoría de las marcas comercializadas en plaza son importadas, por lo que normalmente llegan al país con 12 meses o menos de vto. Considerando además que el proveedor debe disponer de cierta cantidad disponible en su depósito para la entrega a la Institución cuando la misma lo requiera de acuerdo a su necesidad, las entregas se realizarían casi siempre con una Póliza de Seguro, que constituye un gasto para el proveedor.

Por todo lo explicado precedentemente, solicitamos que los lotes con vencimiento menor a 12 meses sean entregados con la Autorización del Administrador del Contrato y Carta de Compromiso de Canje y para los lotes con 10 (diez) meses o menos de vencimiento: con Autorización de Entrega, Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100 % del monto del producto a ser entregado.